

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta capital en la Imprenta de la Union, a cargo del socio Sebastian Ruiz, calle Antigua del Correo, núm. 1.º

BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 200

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

Los últimos partes recibidos del Capitan general y Gobernador de Valencia, anuncian que ha sido batida y dispersa otra partida de republicanos que quedaba en el distrito, haciéndoles veinte y un prisioneros, entre ellos uno de los cabecillas. Este nuevo triunfo de las armas leales ha restablecido la tranquilidad momentáneamente interrumpida en algunos puntos de la provincia. Los sublevados que salieron de esta Corte, continúan su marcha hacia las provincias de Andalucía, acosados muy de cerca por la division dirigida por el General Ministro de la Guerra, dejando en el camino gran número de caballos muertos ó rendidos de fatiga por la celeridad de la marcha. El espíritu de dichas provincias á medida que se acercan á ellas los sediciosos, se manifiesta firme y decidido á favor de la causa de la justicia, del honor y de la lealtad. Un gran grupo de los que al mando de Bucata osaron penetrar en Cuenca, acaba de ser batido por una de las secciones de la Guardia civil destacada en su persecucion. La tranquilidad pública en las demas provincias del Reino, continúa sin la menor alteracion. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 16 de Julio de 1854.—Joaquin Alonso.

OTRA NUMERO 201.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de Reino, con fecha 14 y 15 del actual me dice lo siguiente.

Por la Gaceta de hoy se enterará V. S. del nuevo acontecimiento que anoche tuvo lugar con ciento cincuenta soldados del Regimiento de Montesa en el pueblo de Torrejon de Ardoz. Este ligero accidente aunque produjo por lo inesperado, la natural sensacion en esta capital, no ha sido bastante para alterar en ella la tranquilidad que disfruta. Tres columnas se pusieron inmediatamente en movimiento para perseguir á los insurrectos, quienes parece que por Loeches se han dirigido á Huete, acaso con el objeto de introducirse en Cuenca ó pernoctar en la provincia de Valencia. Los partes recibidos de las autoridades de esta última provincia aseguran que desde la derrota de las dos partidas de republicanos, no hay noticia de la existencia de ningún sublevado. Han llegado los correos de Andalucía en cuyas provincias continúa reinando la tranquilidad mas completa. Los sublevados se hallaban en Bailen, y la division que los persigue con el General Ministro de la Guerra, habia llegado á la Carolina. La tranquilidad pública en el Reino, continúa sin alteracion. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento.

Segun los partes recibidos en este Ministerio, los sublevados se dirigen hacia Jaen, sin que á pesar de los extraordinarios medios de seduccion que han empleado en las importantes poblaciones del tránsito, hayan podido inclinar á su favor el buen espíritu que las anima. La division que conduce el General Ministro de la Guerra, se hallaba en Bailen, y continuaba su marcha en persecucion de los rebeldes. Los caballos de Montesa que se negaron á seguir á sus Gefes á esta Corte, se dirigen hacia la Mancha acosados de cerca por una de las columnas destacadas al efecto, siendo muy probable que caigan en poder de las fuerzas que manda el General Turon, á quien se han dado las oportunas instrucciones sobre este movimiento. Baceta y los suyos no han logrado hacer prósitos en Cuenca. Convencidos de la esterilidad de sus esfuerzos, la han evacuado ayer precipitadamente, retirándose en direccion á Cañete, perseguidos con actividad por las columnas del Ejército y Guardia civil destinadas á este servicio. En todas las provincias de Andalucia, y en las demas del Reino, continúa la tranquilidad sin alteracion.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 18 de Julio de 1854.—Joaquín Alonso.

OTRA NUMERO 202.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 16 del actual me dice lo siguiente.

Noticiosos sin duda los sublevados de que la ciudad de Granada con su brillante guarnicion se disponia á rechazarlos, han desistido al parecer de acercarse á ella, y desde Jaen han salido con direccion á Martos, acaso con el objeto de probar fortuna en las provincias de Córdoba y Sevilla. En ambas, y muy especialmente en la última se han tomado las precauciones oportunas para que no se prolongue mucho tiempo su permanencia en el territorio de las mismas. La division que con el General Ministro de la Guerra va en su alcance, continua persiguiéndolos con toda la celeridad que permite lo riguroso de aquel clima en la presente estacion, animada del mejor espíritu y observando la disciplina mas severa. Los ginetes sublevados del regimiento de Montesa, se hallan estrechados en un reducido terreno entre las fuerzas que los perseguian y las que manda el General Turon. El Gobierno espera recibir en breve la noticia de su sumision ó su derrota. La tranquilidad sigue sin alteracion en todas las capitales del Reino:—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 18 de Julio de 1854.—Joaquín Alonso.

OTRA NUMERO 203.

El Sr. Director de la Escuela superior de veterinario, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente.

Por Real Decreto de 15 de febrero último se ha servido S. M. (q. D. g.) disponer, que los que deseen ingresar en cualesquiera de las escuelas de veterinaria han de presentar, del 15 al 30 de setiembre, los documentos siguientes: 1. ° Fé de bautismo de haber cumplido 17 años; 2. ° Certificacion de haber estudiado todas las materias de la instruccion primaria elemental; 3. ° Atestado de buena conducta, y certificacion de salud y robustez; y 4. ° Saber herrar á la española, lo cual acreditarán mediante axámen en la escuela. Todos los documentos deben legalizarse.

Como no es dable llegue á conocimiento de cuantos piensan seguir la carrera de veterinaria la mencionada Real resolucion; me dirijo á V. S. á á fin de que si lo tiene á bien, mande su insercion en el Boletín oficial de la provincia que está bajo su inmediato cargo, tanto ahora, cuanto á últimos de agosto ó primeros de Setiembre pues de este modo hará un servicio de trascendencia al Gobierno de S. M., á la ciencia, á las escuelas de veterinaria y á los que quieran ingresar en cualquiera de ella.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento de todos aquellos que deseen ingresar en cualquiera de las referidas escuelas. Albacete 18 de Julio de 1854.—Joaquín Alonso.

OTRA NUMERO 204.

Provincia de Albacete.—Partido judicial de id.—Tercer trimestre de 1854.—Presupuesto y repartimiento para el socorro de presos pobres de este partido judicial, el de los transeuntes y demas obligaciones carcelarias en el tercer trimestre de corriente año.

PRESUPUESTO.	Reales. Mrs.
Socorro de once presos de existencia en las cárceles en primero del mes actual, á razon de cuarenta y ocho mrs. por dia y preso.	1428
Para reintegrar á los pueblos del partido los socorros que faciliten á reos de tránsito, segun y con las formalidades que previene la Real orden de 13 de Setiembre de 1849.	1000
Dotacion del Alcalde.	750
Id. de los facultativos de medicina y cirugía.	80
Total.	3258
Baja por sobrantes del presupuesto anterior.	1021
Liquido repartible.	2237

REPARTIMIENTO.

Pueblos.	Almas.	Reales.
Albacete	12285	1486
La Gineta	2804	559
Barrax	1922	252

Balazote	1042	126	5
La Herrera	458	52	55
Totales.	18489	2257	6

Por el partido del Molinico.	1287	7
Por el de la Acequia.	2181	21
Por el de Lezuza.	2151	6
	5600	

Para cubrir el precedente presupuesto se han repartido dos mil doscientos treinta y siete rs. seis mrs. en justa proporcion al número de almas anotadas á las villas de este distrito en el censo de poblacion circulado en el *Boletin oficial* de 1850 número 51. Albacete 14 de Julio de 1854.—El Alcalde, *Antonio Sorroca*.—*Francisco Sanchez*, Secretario.

Y habiendo merecido mi aprobacion el presupuesto y repartimiento que anteceden, sin perjuicio de oír las justas y legitimas reclamaciones que contra los mismos puedan hacerse por las personas que se consideren agraviadas, he dispuesto se publiquen en este periódico oficial, encargándo á los Alcaldes de los citados pueblos, la mayor puntualidad en el pago de las cuotas que respectivamente tienen señaladas. Albacete 17 de Julio de 1854.—*Joaquin Alonso*.

D. Luis Pérez Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Albacete.

Hago saber: Que para el dia 30 del corriente se sacan á tercera subasta para su arrendamiento los frutos menores entendidos por minucias que produce el Canal Nacional de Maria Cristina por el canon que la Hacienda tiene derecho á cobrar consistente en una por cada 20 de los que produzcan los terrenos que disfrutan riego y una por cada 40 de los que no los disfrutan.

El remate se verificará en esta Capital ante el Sr. Gobernador con mi asistencia y la del competente escribano con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Administracion sirviendo de tipo la cantidad de 5600 reales vn. ó sea el primitivo con baja de la 5.ª parte en la forma siguiente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrado y para que sean admitidos acreditarán previamente los interesados haber ingresado en la caja de depósitos el importe del 10 p^o sobre la cantidad que sirve de tipo sin cuyo requisito no causarán efecto alguno. Los pliegos se recibirán de once á doce de dicho dia en cuya última hora se abrirán los presentados. Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente anuncio en Albacete á 17 de Julio de 1854.—P. O.; *Carlos Lopez de Longoria*.

D. Luis Perez Administrador Principal de Hacienda pública de esta Provincia.

Hago saber: Que para el dia 30 del corriente he dispuesto se saque á subasta 5.ª para su arrendamiento, los cereales que produzca el Canal Nacional de Maria Cristina por el Canon que la Hacienda tiene derecho á cobrar consistente en una por cada veinte de los que produzcan los terrenos que disfruten riego y una por cada 40 de los que no la disfruten.

El remate se verificará en esta Capital ante el Sr. Gobernador, con mi asistencia y la del competente Escribano con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en esta Administracion sirviendo de tipo la cantidad de 10,480 rs. vn. ó sea el primitivo con la baja de la 5.ª parte: las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se admitirán de 12 á 1 de dicho dia en cuya última hora se abrirán los presentados y para que sean admitidos se acreditará previamente por los interesados haber ingresado en la Caja de depósitos el importe del 10 p^o sobre la expresada cantidad sin cuyo requisito no causarán efecto alguno.

Y para que llegue á noticia de todos, se publica el presente anuncio en Albacete á 17 de Julio de 1854.—P. I. *Carlos Lopez de Longoria*.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE ALBACETE.

MES DE JUNIO DE 1854.

Extracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Junio, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto; á saber:

	Reales vellon.
Primeramente son cargo trescientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro rs. treinta mrs. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	371,951.30
Idem por los de arbitrios establecidos.	16.22
Idem por reintegros.	" "
Por recargo del 8 por 100 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	" "
Por id. del 10 por 100 á la industrial y de Comercio	" "
Total cargo rs. vn.	371,971.18

CARGO.

DATA.

Artículo 1.º Son de la cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete rs. veinte mrs. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.

Artículo 3.º Idem por comisiones especiales

Artículo 4.º Idem por administración, conservación y reparación de fincas provinciales

Artículo 5.º Idem por deudas exigibles.

CAPITULO 2.º

Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.

Artículo 2.º Idem por las de Instrucción primaria

CAPITULO 3.º

Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de dementes de Valencia.

Artículo 3.º Idem por las de la casa de expósitos de esta Provincia.

Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia

CAPITULO 6.º

Idem por montes y plantíos

CAPITULO 9.º

Idem por los de imprevistos.

Total data rs. vn.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
3,791..20	1,666..	5,457..20
1,770..28		1,770..28
416..22		416..22
		11,450..4
8,296..23	575..8	8,871..31
1,249..	123..11	1,377..11
		2,160..
10,480..27	1,175..11	11,656..4
958..10	180..	1,138..10
2,833..	33..8	2,866..8
		118..14
29,796..28	3,758..4	47,283..16

RESUMEN.

Importa el cargo	371,971..18
Idem la data.	47,283..16
Existencia para el siguiente mes rs. vn.	<u>324,688..2</u>

De forma que importando el cargo trescientos setenta y un mil novecientos setenta y un rs. diez y ocho mrs. y la data cuarenta y siete mil doscientos ochenta y tres rs. diez y seis mrs., según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de trescientos veinte y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho rs. dos mrs., de que me hago cargo en la cuenta del próximo mes de la fecha. Albacete 15 de Julio de 1854.—El Depositario de los fondos provinciales, Saturnino de Arce y Cortázar.—El Oficial interventor; Bartolomé Arteaga.—V.º B.º.

Nota expresiva de las cajas en que resultan las existencias y cantidades que las forman en el extracto de la cuenta de fondos provinciales del expresado mes de Julio, á saber:

	Rs.	Mrs.
En la del Instituto de segunda enseñanza de esta Provincia.	1192..	24
En la de la Junta provincial de Beneficencia de id.	85,616..	4
En la de esta Dep. (Por el crédito que debe reintegrar á la Caja el anterior depositario D. Diego Fernandez Carcelen)	143,925..	
(En efectivo)	91,954..	11
	<u>324,688..</u>	<u>2</u>

Albacete 15 de Julio de 1854.—El Depositario de fondos provinciales, Saturnino de Arce y Cortázar.